



SOLICITANDO BENEFICIOS DE DESEMPLEO COMO PROPIETARIO ÚNICO, PROPIETARIO DE NEGOCIO, PROFESIONAL INDEPENDIENTE, TRABAJADOR CASUAL, O CONTRATISTA INDEPENDIENTE

(5 de mayo de 2020)

Si usted es propietario único, propietario de un negocio, profesional independiente, trabajador casual, o contratista independiente, es probable que la pandemia actual lo ha golpeado fuertemente. Y aunque existen ayudas federales y estatales disponibles, puede ser difícil saber para qué programas califica y cómo acceder a la asistencia disponible. Esta hoja informativa comienza con información sobre su elegibilidad para los beneficios estatales regulares de desempleo proporcionados por el Departamento de Desarrollo de Empleo de California (EDD) y luego analiza el nuevo Programa de Asistencia de Desempleo por la Pandemia según lo dispuesto por la Ley Federal CARES.

Las siguientes preguntas frecuentes abordan la elegibilidad para los beneficios de desempleo, tenga en cuenta que usted y su empresa pueden calificar para varios préstamos y subvenciones, incluyendo un préstamo del Programa de Protección de Pago (PPP) a través de la Small Business Administration. Puede encontrar más información sobre estos recursos aquí:

<http://www.publiccounsel.org/tools/assets/files/1338.pdf>

<https://www.sba.gov/programas-de-financiamiento/prestamos/opciones-de-asistencia-por-coronavirus/programa-de-proteccion-de-pago-ppp-por-sus-siglas-en-ingles>

Elegibilidad para beneficios regulares de UI como propietario único, propietario de negocio, profesional independiente, trabajador casual, o contratista independiente

1. Soy un trabajador independiente, pero tuve que cerrar mi negocio debido a la orden estatal de refugio en el lugar. ¿Soy elegible para solicitar beneficios regulares de UI?

Puede ser si cumple con los criterios. Para calificar para beneficios regulares de desempleo (UI) en California, debe estar desempleado sin que sea su culpa; capaz, disponible y buscando trabajo activamente * y sus ganancias pasadas deben cumplir con ciertos indicios (para obtener más información sobre estos indicios, visite:

https://www.edd.ca.gov/pdf_pub_ctr/de8714abs.pdf) * Tenga en cuenta que debido a la situación económica única y la falta de trabajo disponible creado por COVID-19, EDD ha podido ajustar sus requisitos de elegibilidad habituales. Los individuos no serán requeridos a buscar trabajo cada semana para ser elegibles para beneficios. En esta situación, el EDD ha declarado que las personas recibirán beneficios siempre que cumplan con todos los demás requisitos de elegibilidad de UI. Además, los individuos pueden ser elegibles para UI si deciden quedarse en casa en vez de ir al trabajo por razón de enfermedad/condición de salud o si no van al trabajo o renuncian para cuidar a sus hijos porque las escuelas han cerrado. Para más información, por favor visite: https://edd.ca.gov/About_EDD/coronavirus-2019/faqs-espanol.htm.

Si cumple con los requisitos anteriores, puede ser elegible para solicitar los beneficios regulares de UI como un trabajador por cuenta propia en los siguientes escenarios:

- Contribuyó a la Cobertura Electiva del Seguro de Desempleo (UIEC) y pagó las contribuciones requeridas para ser considerado potencialmente elegible para los beneficios;
- Un empleador anterior realizó contribuciones en su nombre durante los últimos 5 a 18 meses, y usted es elegible para UI; o
- Es posible que un empleador o cliente anterior lo haya clasificado erróneamente como un contratista independiente en lugar de un empleado.

Incluso si no cumple con los requisitos de elegibilidad para la IU regular, aún puede ser elegible para el [programa de asistencia de desempleo por la pandemia \(PUA\)](#), que se describe con más detalle a partir de la pregunta 5. El EDD comenzó a aceptar solicitudes para este nuevo programa financiado por el gobierno federal el Martes 28 de abril.

2. ¿Qué sucede si trabajo por cuenta propia o soy un contratista independiente? ¿Soy elegible para beneficios regulares de UI?

Usted puede ser. Si trabajó como empleado en cualquier momento durante los últimos 5 a 18 meses, o pagó las contribuciones requeridas en el fondo de Cobertura Electiva de UI, o fue un empleado que fue clasificado erróneamente por un empleador o cliente anterior como un contratista independiente, puede ser elegible para beneficios regulares de UI. Tenga en cuenta que si es elegible para los beneficios regulares de UI, no podrá solicitar los beneficios de PUA, incluso si su ingreso W-2 fue una cantidad pequeña en comparación con su ingreso general.

Determinando si fue clasificado erróneamente como un contratista independiente en California depende de una serie de factores, como el nivel de control que tenía sobre su trabajo, si realizó el trabajo dentro del curso habitual del negocio de la entidad contratante y si estuvo habitualmente involucrado en un negocio independiente de la misma naturaleza que el trabajo

realizado. Para obtener más información sobre cómo determinar si fue clasificado erróneamente como un contratista independiente, visite:

https://www.dir.ca.gov/dlse/faq_independentcontractor.htm

Si un empleador / cliente anterior lo clasificó erróneamente como un contratista independiente, podría ser un proceso largo con el EDD para verificar su reclamo de UI.

3. ¿Cuánto puedo esperar recibir por beneficios regulares de UI?

Los beneficios semanales de UI varían de \$ 40 a \$ 450. La cantidad que recibirá se basa en sus ganancias anteriores. Puede calcular sus beneficios potenciales utilizando la calculadora EDD que se encuentra aquí: <https://edd.ca.gov/Unemployment/ui-calculator-espanol.htm>

Además, según la Ley Federal CARES, también puede ser elegible para recibir \$ 600 adicionales por semana para las semanas de reclamo entre el 29 de marzo y el 25 de julio de 2020.

4. ¿Cómo solicito los beneficios de UI?

Puede presentar un reclamo con el EDD en línea, por teléfono o por correo o fax. La presentación en línea es la forma más rápida de presentar su reclamo. Puede presentar su reclamo en línea en: https://www.edd.ca.gov/Unemployment/UI_Online_Espanol.htm

Para presentar una solicitud en línea, primero deberá registrarse para obtener una cuenta del Programa de Beneficios Online (BPO). Para configurar esta cuenta, necesitará una dirección de correo electrónico. Vea las instrucciones abajo.

- Visite www.edd.ca.gov/BPO y elija "Registrar".
- Acepte los términos y condiciones para continuar.
- Proporcione un correo electrónico personal y crea una contraseña.
- Elija una imagen personal y el subtítulo. Elija y contesta cuatro preguntas de seguridad.
- Revise su correo electrónico. Elija el link personal dentro de 48 horas para completar el proceso o necesitaras empezar de nuevo.

Importante: Revise su carpeta de correo basura (spam) si no ve el link en su correo electrónico.

Una vez que haya configurado su cuenta de BPO, deberá tener a mano los siguientes documentos para presentar su reclamo de UI:

- ✓ Su número de seguro social
- ✓ Licencia de conducir o identificación del estado
- ✓ Si no es ciudadano estadounidense, la documentación de inmigración, como una Tarjeta de residencia permanente o la Tarjeta de residencia extranjera (I-551), una Tarjeta de autorización de empleo (I-766), un Permiso de reingreso (I-327) o el Documento de viaje para refugiados (I-571)

También deberá estar preparado con la siguiente información:

- ✓ Fecha de la última vez que solicitó el seguro de desempleo (si corresponde)
- ✓ Ganancias totales de su última semana de trabajo, comenzando un domingo
- ✓ Últimos recibos de sueldo y W-2 del último empleador (o 1099 si cree que recibió un pago indebido como contratista independiente)
- ✓ Últimos recibos de sueldo y formularios W-2 de otros empleadores para los que ha trabajado en los últimos 18 meses (o 1099 si cree que recibió un pago indebido como contratista independiente)

Elegibilidad para los beneficios de la PUA como propietario único, propietario de negocio, profesional independiente, trabajador casual, o contratista independiente

5. ¿Qué es el programa de Asistencia de desempleo pandémico (PUA, por sus siglas en inglés) y si soy elegible?

PUA es parte de la Ley Federal CARES. Puede ser elegible si está desempleado, parcialmente desempleado, no puede trabajar o no está disponible para trabajar como resultado directo de COVID-19 y cumple al menos con uno de los siguientes criterios: 1) es propietario de un negocio, trabaja por cuenta propia, es independiente contratista o trabajador (y no está participando en el programa de Cobertura Electiva de UI); 2) no tienes suficiente historial laboral; o 3) ha recibido todos los beneficios de UI para los que era elegible y permanece desempleado o parcialmente desempleado como resultado directo de COVID-19.

Una razón relacionada con COVID-19 para estar sin trabajo bajo el programa PUA incluye cerrar su lugar de negocios debido a COVID-19, no poder trabajar debido a restricciones de COVID-19, ser diagnosticado con COVID-19 o experimentar síntomas de COVID-19 y en busca de un diagnóstico médico, tener un miembro de su hogar diagnosticado con COVID-19 y brindar atención a un miembro de su hogar que haya sido diagnosticado con COVID-19. Para obtener una lista completa de escenarios que se considerarían una razón relacionada con COVID-19, visite:

https://edd.ca.gov/about_edd/coronavirus-2019/pandemic-une-employment-assistance/faqs_espanol.htm

El programa PUA proporciona hasta 39 semanas de beneficios, comenzando con semanas de desempleo que comienzan el 2 de febrero de 2020, hasta la semana que finaliza el 26 de diciembre de 2020, dependiendo de cuándo la pandemia lo haya afectado directamente.

6. ¿Puedo calificar para PUA si califico para beneficios regulares de UI?

No. PUA solo está disponible para aquellos que NO califican actualmente para beneficios regulares de UI. Esto puede ser un problema difícil para las personas con ingresos W-2 y 1099. Si tiene ingresos W-2 de los últimos 18 meses que lo califican para UI, entonces la ley requiere que EDD proceda con un reclamo de UI por usted (a menos que se modifique la ley federal).

7. ¿Cómo se calculan los beneficios bajo el programa PUA?

El pago **mínimo** de beneficios semanales bajo este programa es de \$167, pero el monto semanal que recibe puede ser mayor, hasta un máximo de \$450 por semana, dependiendo de la prueba de ingresos anteriores. Sin embargo, si la información de ingresos que proporciona indica que sus ganancias anuales para 2019 no fueron de \$17,368 o más, no recibirá más que el monto mínimo de beneficio de \$ 167. Se agregarán \$600 adicionales por semana a cualquier beneficio semanal para el que sea elegible desde el **29 de marzo de 2020 hasta el 25 de julio de 2020**.

El monto para el que califica se basará en sus ingresos totales para el año calendario 2019 (ingresos brutos si trabajó para un empleador e ingresos netos si trabajó por cuenta propia). Si bien no necesitará proporcionar ningún comprobante de ingresos con su solicitud inicial, el EDD puede contactarlo posteriormente para obtener un comprobante de ingresos para verificar su reclamo. En ese momento, se le puede solicitar que presente su declaración de impuestos anual, formularios W-2, formularios 1099, talones de pago y cualquier otro documento que muestre sus ingresos para 2019.

Puede recibir beneficios de PUA por un total de hasta 39 semanas (menos cualquier semana de UI regular y ciertos beneficios de UI extendidos que haya recibido). Los pagos semanales bajo este programa se ejecutan desde la fecha en que quedó total o parcialmente desempleado debido a COVID-19, y se pagarán retroactivamente a partir de esa fecha o del 2 de febrero de 2020, lo que sea posterior.

8. ¿Cómo solicito el programa PUA?

El EDD comenzó a aceptar solicitudes en línea para este programa el martes 28 de abril.

Puede solicitar el programa PUA de la misma manera que solicitaría beneficios regulares de UI. Visite el siguiente sitio web para obtener más información:

https://edd.ca.gov/about_edd/coronavirus-2019/pandemic-uneemployment-assistance-espanol.htm

Para presentar un reclamo por teléfono o para obtener información de pago, los representantes de EDD están disponibles de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 p.m. (Hora del Pacífico) excepto en días festivos estatales. Los servicios se brindan en inglés, español, cantonés, mandarín y vietnamita. Para obtener más información sobre cómo comunicarse con EDD por teléfono, visite: https://edd.ca.gov/Unemployment/Filing_a_Claim_Espanol.htm

Para preguntas generales del programa o ayuda técnica, incluido el registro, el restablecimiento de contraseña, el número de cuenta EDD y cómo usar UI Online, puede comunicarse con EDD al 833-978-2511 de 8 a.m. a 8 p.m. (Hora del Pacífico), siete días a la semana. Nota: Los representantes no tendrán acceso a su reclamo o información de pago.

9. ¿Qué sucede si vendo bienes o servicios, pero no tengo una entidad legal separada? ¿Todavía soy elegible para PUA?

Sí, no necesita tener una entidad legal separada para ser elegible para PUA.

10. ¿Recibir PUA me pondrá en peligro bajo la nueva regla de carga pública?

No, los beneficios del seguro de desempleo *generalmente* no son tomados en cuenta por los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos ("USCIS") con el propósito de hacer una determinación de carga pública. Sin embargo, USCIS considera varios factores bajo su prueba de carga pública y debe hablar con un abogado sobre su situación individual antes de aceptar estos beneficios. Para obtener más información sobre la determinación de la carga pública, visite: <https://www.uscis.gov/es/noticias/hojas-de-datos/hoja-de-datos-sobre-inadmisibilidad-por-carga-publica>

11. ¿Qué sucede si no tengo una autorización formal de trabajo? ¿Puedo solicitar los beneficios de desempleo?

Las personas sin autorización de trabajo actualmente no pueden solicitar ni acceder a los beneficios de UI o PUA. Sin embargo, es posible que pueda acceder a otros beneficios, como el Permiso familiar pagado y el Seguro por discapacidad si usted o un miembro de su familia se enferma y no puede hacer su trabajo normal. También puede ser elegible para la Compensación de Trabajadores si contrajo coronavirus u otra enfermedad en el trabajo. Legal Aid at Work ha compilado una lista de fondos privados que pueden ayudarlo en este momento difícil. Visite los siguientes enlaces para obtener más información:

- <https://legalaidatwork.org/blog/relief-funds/>
- <http://211.org/services/covid19>

12. ¿Dónde puedo obtener más información sobre los beneficios de desempleo, incluyendo requisitos de elegibilidad y el proceso de solicitud?

Para obtener más información sobre los requisitos de elegibilidad de UI / PUA y el proceso de solicitud, puede visitar los siguientes recursos:

- <https://legalaidatwork.org/factsheet/unemployment-insurance-faqs/?lang=es>
- [https://www.edd.ca.gov/Unemployment/UI Online Espanol.htm](https://www.edd.ca.gov/Unemployment/UI%20Online%20Espanol.htm)
- https://edd.ca.gov/about_edd/coronavirus-2019/pandemic-unemployment-assistance-espanol.htm

- <https://unemployment.edd.ca.gov/guide/benefits>
- https://www.edd.ca.gov/about_edd/pdf/Assistance-Programs-for-Workers-During-COVID-19.pdf